FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CONTRATO N° 05/2021

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS ENTRE LA FIRMA ELECTRICIDAD YACYRETA S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de MAYO del año 2021, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. N° 675.729**, nombrado por Decreto N° 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución N° 1, Acta N° 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución N° 2, Acta N° 19 de fecha 12 de mayo de 2021 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Econ. MIGUEL VALIENTE** con N° **C.I. N° 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley N° 3359/07 por una parte y por la otra la **Sra. NINFA SOFIA SARTORIO** con **C.I. N° 497.787**, Representante Legal de la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.**, con **RUC N° 80087174-0**, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 444 727, constituyendo domicilio en la calle Gral. Díaz N° 368 e/ Chile y Alberdi de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS".** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones N° 389.058 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

VERIFICADO Asesoría Jurídica

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - C
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.058.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"** con N° de ID 389.058 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 2, Acta N° 19 del 12 de mayo de 2021.

El PROVEEDOR se encargará de proveer al Fondo Ganadero, los artículos de electricidad, conforme a las especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Imagen Referencial
1	Lámparas Fluorescentes de 40 W – (Tubo fluorescente)	150	200	Unidad	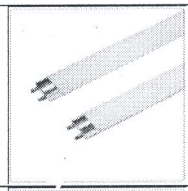
2	Lámparas Fluorescentes de 20 W - (Tubo fluorescente)	25	50	Unidad	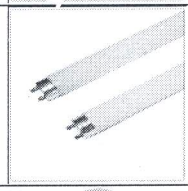
3	Foco Led 10W – Blanco Cálido	200	320	Unidad	
4	Lámparas Dicroicas de 12V – 50W	10	20	Unidad	

VERIFICADO Asesoría Jurídica

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - C
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Econ. Miguel Valle... Gerente Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

5	Lámparas Dicroicas de 220V – 50W	10	20	Unidad	
6	Zapatilla Supresor de Picos (según especificaciones anexas)	5	10	Unidad	
7	Arrancador para lámparas fluorescentes de 40 W	25	50	Unidad	
8	Reactancia electrónica para lámparas fluorescentes de 40W	15	30	Unidad	
9	Enchufe triple	10	20	Unidad	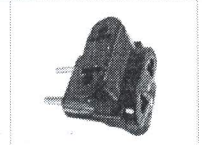
10	Pico toma schuko	5	10	Unidad	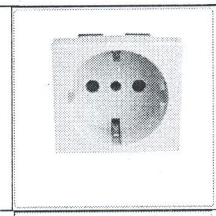
11	Pico toma universal.	10	20	Unidad	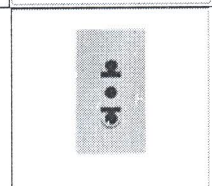
12	Cinta aislante de 20 mts. X 18 mm.	3	5	Unidad	

VERIFICADO

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - C
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Econ. Miguel Vallejos
Gerente
Gerencia de Gestión Institucion

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

13	Cable eléctrico de 2 mm	1	2	Rollo de 100 mts.	
14	Cable eléctrico de 4 mm	1	2	Rollo de 100 mts.	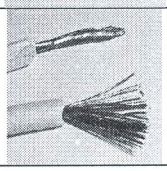
15	Plafón superficie LED NEGRO	5	10	Unidad	
16	Plafón tubo fluorescente doble 2 x 40, con sus accesorios	10	20	Unidad	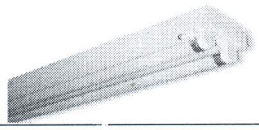
17	Cajas para toma externa para oficina	5	10	Unidad	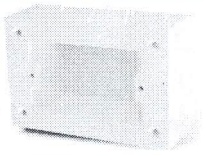
18	Cable tipo Cordón por rollo 2mm	1	2	Rollo de 100 mts.	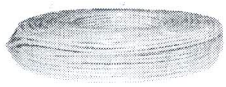
19	Cable Plastiplomo de 2 mm – 2x2	1	2	Rollo de 100 mts.	

Especificaciones del ítem 6: Zapatillas de conexión, recortadores de pico:

- 6 tomas de conexión como mínimo en las cuales se puedan conectar estos tipos de enchufes:
  Tipo A, NEMA 1, de 2 polos.
  Tipo B, NEMA 5, de 3 polos.
  Tipo C, de 2 polos

- Botón ON/OFF con luz indicador de encendido
- Material Anti llama
- Cable de 1.5 M mínimo
- Entrada 220V 15ª

Los bienes deberán ser provistos de conformidad a las EETT técnicas, así como aquellos definidos por la plantilla del producto y el cual se encuentra publicado en el SICP. Cualquier discrepancia entre lo solicitado por esta convocante y

Econ. Miguel Vallejo
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

DR. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - C
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

lo provisto por el Proveedor, el Fondo Ganadero se reserva el derecho de rechazarlos hasta que los bienes se encuentren acordes a los términos de esta contratación.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 11.797.500.- (guaraníes once millones setecientos noventa y siete mil quinientos)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 6.680.500.- (guaraníes seis millones seiscientos ochenta mil quinientos) ambos IVA incluidos.**

A continuación, se describe los precios unitarios:

Ítem	Descripción de los Bienes	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.							
	ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL (Precio unitario por cantidad)
1	Lámparas Fluorescentes de 40 W - (Tubo fluorescente)	Vivion	Uruguay	Unidad	Evento	150	200	7.500	1.500.000
2	Lámparas Fluorescentes de 20 W - (Tubo fluorescente)	Flyght	China	Unidad	Evento	25	50	7.300	365.000
3	Foco Led 10W - Blanco Cálido	Argo	China	Unidad	Evento	200	320	10.100	3.232.000
4	Lámparas Dicroicas de 12V - 50W	Taschibra	China	Unidad	Evento	10	20	5.850	117.000
5	Lámparas Dicroicas de 220V - 50W	VCP	China	Unidad	Evento	10	20	5.500	110.000
6	Zapatilla Supresor de Picos (según especificaciones anexas)	Songrui	China	Unidad	Evento	5	10	41.700	417.000
7	Arrancador para lámparas fluorescentes de 40 W	Vivion	Uruguay	Unidad	Evento	25	50	1.900	95.000
8	Reactancia electrónica para lámparas fluorescentes de 40W	VCP	China	Unidad	Evento	15	30	16.500	495.000
9	Enchufe triple	Indepla	Argentina	Unidad	Evento	10	20	11.550	231.000
10	Pico toma schuko	DC Power	China	Unidad	Evento	5	10	14.250	142.500
11	Pico toma universal.	Conatel	Uruguay	Unidad	Evento	10	20	5.100	102.000

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Econ. Miguel Vallejos
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

12	Cinta aislante de 20 mts. X 18 mm.	3M	Argentina	Unidad	Evento	3	5	5.500	27.500
13	Cable eléctrico de 2 mm. según EETT	Nexans	Brasil	Unidad	Rollo	1	2	189.000	378.000
14	Cable eléctrico de 4 mm. según EETT	Nexans	Brasil	Unidad	Rollo	1	2	345.900	691.800
15	Plafón superficie LED NEGRO	DC Power	China	Unidad	Evento	5	10	31.000	310.000
16	Plafón tubo fluorescente doble 2 x 40, con sus accesorios	Artef	Nacional	Unidad	Evento	10	20	80.900	1.618.000
17	Cajas para toma externa para oficina. según EETT	Kalop	Argentina	Unidad	Evento	5	10	11.000	110.000
18	Cable tipo Cordón por rollo 2mm. según EETT	Condel	Nacional	Unidad	Rollo	1	2	362.850	725.700
19	Cable Plastiplomo de 2 mm - 2x2	Inpaco	Nacional	Unidad	Rollo	1	2	565.000	1.130.000
								TOTAL GS.	**11.797.500**

El PROVEEDOR para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son **prestadores de servicios**;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Para el procesamiento del pago, el PROVEEDOR, presentará su factura, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, en la oficina del Departamento de Administración – División Servicios Generales, 1er. Piso, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana; además de todos los documentos requeridos en el punto anterior deberán presentar 1) formulario de identificación del personal (FIP) vigente al mes de pago. Los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

DIVALEDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Lcdo. Miguel Valiente
Gerente
de Gestión Institucional

Todos los pagos correspondientes al año 2022 quedarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2022, para el Fondo Ganadero.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,5 (cero coma cinco por ciento) conforme al Artículo 267 de la Ley N° 6.672/2021 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la provisión del bien solicitado se encuentra atrasado o en su caso no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a proveer los bienes descritos en la cláusula quinta de este contrato por **12 (doce) meses,** contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la División Servicios Generales dependiente del Departamento Administración del Fondo Ganadero.

VERIFICADO Asesoría Jurídica

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Econ. Miguel Vallejos
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total resultante de las cantidades máximas del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

VISADO Asesoría Jurídica

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Sra. NINFA SOFIA SARTORIO
Representante Legal
ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

VERIFICADO Asesoría Jurídica